EXPEDIENTE Nº: SP22-00297 (Suministro escenarios Actividades Culturales - MADRID DESTINO)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ESCENARIOS, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PLANCHADA, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR Y PLATAFORMAS, MURO Y PLATEA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO....3
1.1.- Introducción....3
1.2.- Actividad cultural a desarrollar....4
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR....7
2.2.- Relación de material a suministrar....9
2.2.1.- Escenario multiusos....10
2.2.2.- Escenario cubierto TIPO 1....11
2.2.3.- Escenario cubierto TIPO 2....14
2.2.4.- Escenario cubierto TIPO 3....16
2.2.5.- Escenario TIPO A....18
2.2.6.- Escenario TIPO B....19
2.2.7.- Escenario TIPO C....19
2.2.8.- Escenario TIPO D....20
2.2.9.- Torres TIPO E....21
2.2.10.- Torres TIPO F....22
2.2.11.- Torres TIPO G....23
2.2.12.- Torres TIPO H....23
2.2.13.- Torres FOH TIPO I....24
2.2.14.- Tarimas PMR TIPO 1....25
2.2.15.- Tarimas prensa TIPO 2....25
2.2.16.- Muro perimetral TIPO LAYHER (o similar o equivalente)....25
2.2.17.- Grada y FOH....26
2.2.18.- Platea....26
2.2.19.- Tarimas TIPO ROSCO 1....29
2.2.20.- Tarimas TIPO ROSCO 2....29
2.2.21.- Tarimas TIPO ROSCO 3....30
2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo....32
3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS....32
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE....36
5.- MANTENIMIENTO....36
6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR....37
7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS....38
8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO....39

9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 39
10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS. 41
11.- NORMATIVA LABORAL. 42
12.- CLÁUSULAS SOCIALES. 43
13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 45
14.- NORMATIVA ESPECÍFICA 45
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 46
15.1- Normativa. 46
15.2- Tratamiento de datos personales. 46
15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento. 47
15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar. 52
15.5- Tratamiento de datos personales. 52
15.6.- Medidas de seguridad. 55

EXPEDIENTE Nº: SP22-00297 (Suministro escenarios Actividades Culturales - MADRID DESTINO)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ESCENARIOS, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PLANCHADA, TARIMAS TIPO ROSCO, PLATAFORMAS PMR Y PLATAFORMAS, MURO Y PLATEA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos y material de escenarios, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, planchada, tarimas tipo rosco, plataformas PMR y plataformas, muro y platea, incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico específico, a instalar con motivo de las actividades culturales que desarrolle MADRID DESTINO, y que serán las que, en concreto, se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Suministro")**.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado **de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otros dos periodos de una duración máxima 12 meses o inferior**.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se realicen en el periodo aproximado **de 12 meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otros dos (2) periodos de una duración máxima cada uno de 12 meses o inferior, en su caso, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato**.

Los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen las siguientes circunstancias

- Que alguna de dichas **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales,** incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO **dentro de la** programación de las mismas, finalmente no se lleve a cabo.

- Que en aquellas instalaciones que no gestiona MADRID DESTINO en las cuales pueda llevarse a cabo alguna de dichas actividades, pero en las que exista un convenio o contrato de exclusividad con otra empresa, el adjudicatario del presente contrato no podrá ejecutar el suministro.

- En ambos casos, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En estos supuestos, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de escenarios, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario en todo caso, siempre y cuando se cumplan los dos supuestos anteriormente descritos.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe de adjudicación del contrato.

Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del suministro, una vez formalizado el contrato, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales se vea afectada por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material de escenarios objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en el Apartado 9 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato).*

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino, y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas:

- **“Navidad – Matadero 2022”.** Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

- **“Navidad -Cabalgata 2022/2023”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.

  NOTA INFORMATIVA: no se incluye dentro del objeto de presente procedimiento el suministro correspondiente a las **gradas del recorrido de la cabalgata 2023 y años siguientes en caso de prórroga,** que se prestará a través de la convocatoria de un procedimiento de contratación independiente que recoja las necesidades específicas una vez que hayan sido definidas y establecidas.

- “**Año Nuevo Chino 2023”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

- **“Carnaval 2023**”: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.

- **“Fiestas de san Isidro 2023**”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2023, ambos incluidos.

- **“Veranos de la Villa 2023”,** aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

- **“Festival de la Luz 2023”.** Aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

- **“Otras Actividades Culturales”:** se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General que corresponda, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Actividades culturales detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las Actividades culturales señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente a la actividad cultural no celebrada en el resto de las actividades culturales, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar)* se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración de las diferentes Actividades culturales, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

En consecuencia, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).***

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión:

Para ello, deberán tener en cuenta, en todo caso, que las **estructuras de cada uno de los Suministros deben realizarse mediante estructura metálica tubular con las siguientes prescripciones técnicas:**

- Sistema multidireccional. Conexiones en vertical cada 0,50 mts. de altura.

- Sistema de nudo de conexión rápida: mediante cuñas.
- Límite elástico de acero: 3.200 kgs/cm2.
- Capacidad portante mínima de los verticales: 4.000 kgs. (con arriostramiento cada 2 mts. De altura).
- Galvanización en caliente por inmersión en cuba.
- Espesor medio de galvanización: 80 p.
- Diámetro exterior del tubo: 48,3 mm.
- Espesor de pared del tubo: 3,2 mm.
- Fabricación bajo ISO 9001.
- Cumplimiento de la norma HD-1039.
- Certificado de galvanización.
- Homologación europea. Países y códigos. Homologación del sistema y homologación del nudo.
- Material certificado en España por AENOR o equivalente.
- Suelo anclado a la estructura para eliminar movimientos.
- Suelo antideslizante de madera fenólica.
- Carga mínima homologada 750 kg/m2.
- Certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Asimismo, previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con anterioridad al montaje de aquellas instalaciones en zonas susceptibles de restricciones de cargas transmitidas por los apoyos de estructura o maquinaria, la mercantil seleccionada deberá presentar memoria descriptiva de los trabajos de instalación haciendo referencia expresa a las cargas transmitidas y a los medios auxiliares utilizados para la instalación, tales como maquinaria y demás elementos que pudieran afectar a la zona de instalación por sobrecargas. Los datos de las cargas admitidas en la zona de instalación serán proporcionados por Madrid Destino.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a

través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (**aproximadamente de 12 meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otros dos (2) periodos de una duración máxima cada uno de 12 meses o inferior, en su caso, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato**). El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2.- Relación de material a suministrar.

Se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar el **TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO,** incluido todo el personal técnico específico para la instalación de la infraestructura y la realización de las demás actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

Todas las estructuras tienen que ser resistentes a vientos de 90 km/h. Asimismo, todas las planchadas deberán estar en buen estado sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijado al suelo del escenario. De igual forma, el suelo, en toda su extensión, deberá soportar como mínimo 750 kg por m^2.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso, en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

Todos los equipos e infraestructuras, en general, se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos,** por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta

circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

ESCENARIOS

2.2.1.- Escenario multiusos

- Escenario en forma RECTANGULAR de medidas aproximadas 20,00 x 10,00 m., con rampa de acceso lateral sobre desembarco frontal a la izquierda del escenario y dos (2) escaleras de acceso trasera, a una altura aproximada de 1,50 m. Todo el frontal del escenario, así como la rampa estarán forrados de tableros de madera de 15 mm, ignifugada según normativa vigente (NBE/CPI-96) e hidrófuga, irá arriostrada a la estructura, acabando éstos en pintura antideslizante mate o fijación de moqueta según criterio de la dirección artística. La moqueta deberá cumplir con la normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. Se dispondrá de rodapiés de madera de 30 cm de ancho en todo el frontal del escenario, rampa de acceso y desembarco acabados en pintura antideslizante mate o fijación de moqueta según criterio dirección artística. Tanto la moqueta como la pintura será responsabilidad de la mercantil adjudicataria.
- Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kg x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario. El acabado sobre suelo y rampas en moqueta según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018.
- Todo el escenario, trasera, torres laterales e incluidas las barandillas perimetrales, deben ir acabado en bastidor metálico realizado con la propia estructura con alturas aproximadas de 3,00, 4,00, 5,00 y 6,00 m. - permitiendo la instalación de lona micro perforada decorativa

cuyo suministro, lo realizará MADRID DESTINO, además de ser soporte para los elementos escenográficos.

- Dos (2) torres de sonido separadas del escenario que permiten el volado del sonido, iluminación lateral mediante ménsula reforzadas. De medidas 2,57 x 5,14 de fondo, más refuerzo estabilizador lateral de 1,28. Con los contrapesos correspondientes para soportarla 3000 kg teniendo en cuenta su uso y la instalación de lona micro perforada en 3 de sus caras.
- Sistema de ménsulas reforzadas para motorización en labores de montaje y desmontaje de las pantallas. Ésta finalmente debe quedar bloqueada a la estructura. Sistema de contrapesado necesario. El cuerpo principal de la torre es 13,00 m. de altura. Incorpora en el contrafuerte trasero el contrapesado para la misma torre.
- Estructuras traseras y laterales y bastidores de madera para el aforamiento del escenario y Controles en tres torres de 2,57 x 2,07 m. en 3 niveles de plataforma, escaleras de acceso y cubierta a 7,00 m. de altura.
- Torre de delay para soporte mediante ménsulas reforzadas de motores, para el volado, de pantalla de video situada en la fuente de Cibeles de 2,57 x 2,57 a 6,00 m de altura, debidamente contrapesada.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles. Cubierta con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kg x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h.
- Plataforma de prensa de 5,14 x 2,07 x 0,60 con barandilla perimetral y escalera de acceso.
- Plataforma de televisión de 5,14 x 2,07 x 2,20 con escalera y barandilla perimetral.
- Dieciocho (18) plataformas tarima tipo rosco 2,00 x 1,00 para instalación de las actuaciones previstas a 0,30, 0,60 y 0,90 cm.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) En los suministros llevados a cabo en espacios que tengan una limitación estricta de cargas transmitidas al pavimento, el adjudicatario deberá respetar dichas limitaciones. En caso de que las limitaciones de carga no permitan el uso de grúa de alto tonelaje para el montaje en esos espacios, será responsabilidad del adjudicatario la realización del montaje con otras alternativas técnicas de construcción que permitan dicho montaje, debiendo respetar en todo caso las características de la infraestructura establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la mercantil adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

ESCENARIOS CUBIERTOS

2.2.2.- Escenario cubierto TIPO 1

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escalera de acceso lateral a un lado y rampa en forma de “L” en el otro. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.

- Escenario cubierto, con frente de 16,00 m. x 16,00 m. de fondo x 10,00 m. de altura (clearance) desde la planchada hasta el bajo-cubierta. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- La altura de la planchada será de 1,50 m. aproximadamente desde el suelo.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Se habilitará hombros técnicos laterales de medidas aproximadas de 4,00 m. de ancho x 10,00 m. de fondo para el acceso de los artistas, músicos, etc. al escenario principal.
- En los laterales del escenario se añadirán dos (2) módulos de medidas 5,00 m. x 3,00 m. aproximadamente, cubiertos por lonas tanto en la parte superior como en los costados, detrás de las torres de sonido.
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- A partir de los 9,00 m. de altura desde la base del escenario y mediante el uso de los hombros laterales, con sistemas de compresión, sistemas de elevación, sistema contrapesado, o los medios necesarios que se consideren, se instalará un techo técnico que permita su uso como tal para los elementos de iluminación, escenografías, etc, con un mínimo de seis (6) truss. Éste debe ocupar unas medidas aproximadas de 17,00 m. x 16,00 m. quedando por su parte frontal de escena volado a modo de cantiléver, permitiendo generar los puntos de rigging por delante del frente de escenario, para su uso como primer puente de iluminación frontal. Las líneas de contrapeso en ningún caso deberán estar en los pasos o accesos al escenario. La ubicación exacta de las vigas de compresión será definida por la Dirección Técnica de Actividades Culturales.
- Dos (2) torres de sonido pegadas al escenario que permitan el volado del sonido de medidas 4,00 m. x 5,00 m. de fondo aproximadamente, más refuerzo lateral. El cuerpo principal de la torre será de la altura necesaria que permitirá la altura (clearance) mínima de 10,00 m., incorporando el contrafuerte trasero y el contrapesado necesario para la misma torre. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. de PA. La torre estará revestida de lona micro perforado.
- Dos (2) torres de audiovisuales de las medidas necesarias para el montaje de una pantalla LED de medidas aproximadas de 4,00 m. x 4,00 m x 10 m. en cada torre. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. Dicha torre tendrá la flexibilidad que permita que las pantallas sean colgados o con una base de apoyo de bancada de video, por delante de ésta. Se confirmará antes de su instalación.
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles. Cubierta con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h

- Una (1) plataforma de 2,00 m. x 3,00 m. x 0,50 m. de altura para la prensa montados al lado izquierdo de la torre de control.
- Una (1) plataforma de 4,00 m. x 2,00 m x 0,70 m. de altura con rampa de acceso y barandilla perimetral para acceso a personas de movilidad reducida (PMR). Toda la barandilla tendrá que estar forrada de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). El acabado sobre la rampa en moqueta gris o negra calidad según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicataria. Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa local.
- Cuarenta (40) metros lineales de muro layher a 3,00 m. de altura con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento de madera de 12 mm y pintada en negro mate, que deberá estar atornillada mediante listones de 40 mm x 30 mm previamente instalados, el suministro e instalación de la madera será responsabilidad de la empresa adjudicataria. La tela necesaria para tapar el frontal y las torres de audiovisuales será responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- Veintiséis (26) tarimas de 2,00 m. x 1,00 m. con patas de 0,20, 0,40 y 0,60.
- Treinta (30) metros lineales de valla anti-avalancha entregados y montados; incluido dos puertas.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona de la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por Madrid Destino.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. Se preverá un **servicio de mantenimiento que esté presente todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) En los suministros llevados a cabo en espacios que tengan una limitación estricta de cargas transmitidas al pavimento, el adjudicatario deberá respetar dichas limitaciones. En caso de que las limitaciones de carga no permitan el uso de grúa de alto tonelaje para el montaje de la cubierta en esos espacios, será responsabilidad del adjudicatario la realización del montaje con otras alternativas técnicas de construcción que permitan dicho montaje, debiendo respetar en todo caso las características de la infraestructura establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario tendrá en cuenta las limitaciones de las cargas en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2); y teniendo en cuenta las normas específicas de montaje, maquinaria y transportes a utilizar, indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; y se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención de todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.3.- Escenario cubierto TIPO 2

- Escenario tipo Layher (o similar) cubierto con espacio escénico de dimensiones 11,50 m. de ancho x 13,00 m. de fondo x 8,00 m. de altura de planchada a cubierta. Altura de la tarima: 1,80 m. metros desde el suelo aproximadamente.
- Cubierta Layher tipo Keder XL más colocación de vigas IPN en cubierta. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kg x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Hombros por detrás de las PA y bajo cubierta de 1,80 m. x 10,00 m. para control de monitores, racks y cambios de backline.
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- Dos (2) torres de PA de 2,50 m. x 2,50 m. x 10,00 m. de altura bajo cubierta por delante de los hombros y con plataforma a +/- 1,80 m. al mismo nivel de escenario. Se estudiará y valorará la utilidad de estos espacios libres de verticales, diagonales y horizontales para movimientos escénicos. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. de PA.
- Tres (3) vigas para puntos de cuelgue arriostradas a cubierta situadas siguiendo las indicaciones de la empresa instaladora de luz y sonido, aprox. en el fondo de escenario.
  Dichos puntos deberán realizarse en la parte alta de la cubierta de modo que los motores escondan en la propia cubierta.

- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Cerramiento en lona negra de laterales interiores, trasera interior y cubierta trasera.
- Torre de control FOH de 5,00 m. x 4,00 m con suelo de tarima en un nivel (20 cm), con cubierta de lona negra en techo a máxima 3,00 m. de altura y lona igualmente en los laterales y trasera. Cubierta con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable, acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Cuarenta (40) metros lineales de muro layher a 3,00 m. de altura con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento entelado con tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1) grapada sobre listones de madera previamente instalados. La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Faldón frontal de escenario, laterales del mismo y continuación del muro cerramiento de 40 metros lineales con tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1) grapada sobre listones de madera previamente instalados. La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Veinticinco (25) metros lineales de valla anti avalancha, incluido dos puertas.
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona superior en la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por Madrid Destino.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) En los suministros llevados a cabo en espacios que tengan una limitación estricta de cargas transmitidas al pavimento, el adjudicatario deberá respetar dichas limitaciones. En caso de que las limitaciones de carga no permitan el uso de grúa de alto tonelaje para el montaje de la cubierta en esos espacios, será responsabilidad del adjudicatario la realización del montaje con otras alternativas técnicas de construcción que permitan dicho montaje, debiendo respetar en todo caso las características de la infraestructura establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario tendrá en cuenta las limitaciones de las cargas en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2); y teniendo en cuenta las normas específicas de montaje, maquinaria y transportes a utilizar, indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; y se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención de todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.4.- Escenario cubierto TIPO 3

- Escenario cubierto tipo layher de 8.00 x 6.00 x 1.00 con soportes laterales de 2.00 x 2.00 x8,00 desde la planchada del suelo.
- Cubierta Layher tipo Keder XL de 13.50 x 8.00 más colocación de vigas IPN en cubierta. Voladizo en cantiléver delantero en 2.00 m. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Colocación y suministro de las vigas correspondiente para la instalación de motores para el volado de la estructura de iluminación como el sistema array del sonido
- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.
- Torre de control FOH de 5,00 m. x 4,00 m con suelo de tarima a dos niveles en el primer nivel a veinte centímetros (20 cm), el segundo nivel a sesenta centímetros (60 cm) con cubierta de lona negra en techo a máxima 3,00 m. de altura y lona igualmente en los laterales y trasera. Cubierta con lona ignífuga según normativa europea UNE 23727:1990, opaca, impermeable acabado en color negro mate. Capacidad para soportar 750 kg x m2. Resistente a vientos de hasta 90km/h
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Veinticinco (25) metros lineales de valla anti avalancha, incluido dos puertas.

- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.
- Servicio de instalación de los motores tanto de iluminación como sonido con riggers propios.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente** todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones**, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) En los suministros llevados a cabo en espacios que tengan una limitación estricta de cargas transmitidas al pavimento, el adjudicatario deberá respetar dichas limitaciones. En caso de que las limitaciones de carga no permitan el uso de grúa de alto tonelaje para el montaje de la cubierta en esos espacios, será responsabilidad del adjudicatario la realización del montaje con otras alternativas técnicas de construcción que permitan dicho montaje, debiendo respetar en todo caso las características de la infraestructura establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario tendrá en cuenta las limitaciones de las cargas en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2); y teniendo en cuenta las normas específicas de montaje, maquinaria y transportes a utilizar, indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; y se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención de todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

ESCENARIOS SIN CUBRIR

2.2.5.- Escenario TIPO A

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escalera de acceso lateral a un lado y rampa en forma de "L" en el otro. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 16,00 m. x 12,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) Plataforma de control de 4 ,00 m x 2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2m de ancho. con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente** todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones**, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.6.- Escenario TIPO B

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 12,00 m. x 10,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) Plataforma de control de 4,00 m x2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente** todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones**, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.7.- Escenario TIPO C

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 10,00 m. x 8,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje)

con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.

- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Una (1) plataforma de control de 4,00 m x2,00 m a 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente** todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones**, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.8.- Escenario TIPO D

- Escenario tipo layher (o similar o equivalente) de forma cuadrada con escaleras de acceso en ambos laterales. Debido a las diferentes actividades a realizar, el escenario será desmontado, variado o instalado para favorecer las mismas.
- Escenario principal, con frente de 8,00 m. x 6,00 m. de fondo. La altura de la planchada será de 2,00 m. aproximadamente desde el suelo. (la altura variará según tipos de montaje) con barandilla perimetral. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 90km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.

- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario principal estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). El acabado sobre la escalera y rampa en moqueta gris o negra según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.
- Rampa de acceso pegada en la trasera del escenario de 2,00 m de ancho con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- Una (1) plataforma de control de 4,00 m x2,00 m x 1,00 m de altura aproximada del suelo (la altura variara según tipos de montaje).

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente** todos los días durante el programa en los horarios de pruebas de sonido y actuaciones**, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) o las pasarelas peatonales, deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES

2.2.9.- Torres TIPO E

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 5,00 x 2,50 x 15,00 m. de altura y 2 contrafuertes de 5,00 x 2,50 x 10,00 m. de altura con 2000 kg. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.10.- Torres TIPO F

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Cuatro (4) torres de 2,50 x 2,50 x 8,00 m. de altura y 4 contrafuertes de 2,50 x 2,50 x 8,00 m. de altura con 2000 kgs. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.11.- Torres TIPO G

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 2,50 x 2,50 x 11,00 m. de altura con y 2 contrafuertes de 2,50 x 2,50 x 9,00mts. de altura con 2000 kgs de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.12.- Torres TIPO H

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Dos (2) torres de 2,50 x 2,50 x 10,00 m. de altura con 2000 kgs. de contrapeso. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 4000 Kg.
- El acabado sobre la base de las torres estará forrado de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). La tela es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

2.2.13.- Torres FOH TIPO I

Torres tipo Layher (o similar o equivalente):

- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción**.

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario tendrá en cuenta las limitaciones de las cargas en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2); y teniendo en cuenta las normas específicas de montaje, maquinaria y transportes a utilizar, indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; y se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención de todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) Si por necesidades de montaje se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

TARIMAS PRENSA

2.2.14.- Tarimas PMR TIPO 1

- Una plataforma de 5,00 x 2,00 x 0,70 m. de altura con rampa de acceso con una inclinación de 6% según la altura de la tarima, con barandilla perimetral para acceso de personas de movilidad reducida (PMR). Todo el perímetro de la plataforma y los laterales de la rampa deberán estar provistos de un zócalo fijo para hacer de tope para sillas de ruedas y bastones. El acabado sobre la rampa en moqueta gris o negra según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada. La altura variará según tipo de montaje.
- El suelo será forrado de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.
- Las escaleras, rampas de acceso para personas de movilidad reducida (PMR) deben estar provistas de pasamanos continuos para ajustarse a la normativa que sea de aplicación.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

2.2.15.- Tarimas prensa TIPO 2

- Una plataforma de 5,00 x 4,00 x 0,50 m. de altura. La altura variará según tipo de montaje.
- Escalón de acceso.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

MUROS PERIMETRALES tipo Layher o similar o equivalente

2.2.16.- Muro perimetral TIPO LAYHER (o similar o equivalente)

- Metros lineales de muro layher (en función de necesidades según actividad) máximo a 3,00 m. de altura y 1 m de fondo con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento

de madera de 15 mm y pintada según diseño final, que deberá estar atornillada mediante listones de 50 mm x 40 mm previamente instalados, **el suministro e instalación de la madera será responsabilidad de la empresa adjudicataria.**

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

GRADA, PLATEA y FOH

2.2.17.- Grada y FOH

Entre el foso y el escenario se construirá una grada de medidas aproximadas de 20,00 m. de fondo x 24,00 m. de ancho o más grande que arrancará al mismo nivel que la platea o desde donde se determine en el caso de que no haya platea. En la grada se construirá una tribuna escalonada con capacidad para 775 personas aproximadamente, que se podrá aumentar en caso de que no haya platea hasta entre 1.100 y 1.300 espectadores. Los accesos a la tribuna escalonada serán mediante escaleras a ambos lados de la misma y por detrás, que a su vez sirven como acceso de técnicos a la cabina de control y salidas de emergencia. Los frentes de las escalonadas pueden ser forrados de madera color negro mate o con lonas, según se solicite.

Esta grada podrá acoger una cabina de control en la parte intermedia de la misma y/o en la parte superior, o si no se construirá arrancando desde la cota 0 del terreno hasta alcanzar el nivel de la última fila de la tribuna. Esta cabina tendrá unas medidas aproximadas de 5´50 m de ancho x 6´50 m de fondo y una altura libre mínima de 2´50 m. deberá de estar cubierta en techo a dos aguas, trasera y laterales con lona.

Toda la grada contará con una barandilla de seguridad en base a normativa.

2.2.18.- Platea

En el caso de que haya platea, tendrá unas medidas de 15´00 m. de fondo x 24,00 m. de ancho aproximadamente lo que configura una estructura global de 360´00 m2. Todos los laterales de dicha estructura deben estar forrados de madera DM desde el suelo del mismo hasta el pavimento, incluidas todas las escaleras de acceso a la platea.

Sobre esta Platea se colocarán aproximadamente unas 550 localidades.

Los accesos a la platea se harán a los lados o por detrás adaptándose a la normativa vigente. Todas las escaleras podrán ser forrados de madera de color negro mate, desde las huellas hasta el pavimento. Los frentes y las huellas de las escaleras deben ser forrados en madera de color negro mate.

Toda la estructura de la platea contará con una barandilla de seguridad en todo el perímetro, así como los accesos (escaleras, rampas etc.) según normativa vigente (en ningún caso la barandilla poseerá ningún tipo de pegatina o publicidad visible) más protecciones y revestimiento de todo el perímetro.

Toda la estructura de platea estará entarimada con una capa de madera de tipo fenólico en su lado antideslizante, pintado de color negro mate. Los laterales, el frente y trasera de la platea estarán debidamente cubiertos con madera pintada de color negro mate, desde el suelo del mismo hasta el pavimento. La estructura de Tribuna escalonada estará realizada mediante un sistema y con los materiales necesarios y acuñados para evitar ruidos. Y los frentes de los escalones forados de madera pintada de color negro mate.

Movilidad Reducida

En la parte delantera de la grada o de la platea se situarán dos rampas y una pasarela que facilitarán el acceso y la visibilidad a las personas con movilidad reducida, debiendo cumplir en todo caso la normativa que resulte de aplicación.

Se revestirán las estructuras tubulares en la zona de los aseos para las personas con movilidad reducida con madera de DM de color negro mate.

El suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de la grada y/o platea deberá de contar con una capacidad aproximada de 1.300 personas.

El conjunto de características que deberán cumplir los elementos solicitados serán conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyectos del fabricante de las mismas.

- Todo el montaje de las gradas se corresponderá con las especificaciones técnicas y/o proyecto de montaje del fabricante, incluyendo todos los elementos auxiliares que el fabricante proponga (pasadores de inmovilización, bases de madera para las patas, etc.).

- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las gradas no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

- Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de pública concurrencia tendrán una resistencia al deslizamiento.

- Capacidad portante mínima de las verticales: 2500 kg. •

Capacidad portante de plataformas de tribuna en zona de asientos: 5/kN/m2.

- Dimensiones mínimas de asiento de tribuna: ancho 0,45m x fondo 0,40m por respaldo 0,40m (desde nivel de asiento).

- Cota mínima de instalación de los asientos de tribuna: 0,50 m.

- Separación mínima entre filas de tribuna: 0,33 m.

- Plataforma en pasillos de tribuna: ancho mínimo 0,90 m.

- Anchura de peldaños de tribuna: 1,40 m. mínimo.

- Huella de peldaños de tribuna: 0,28 m. mínimo.

- Contrahuella (tabica) de peldaño de tribuna: entre 0,13 a 0,18.5 máximo

- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.

- Los accesos a las tribunas mediante escaleras se determinarán de acuerdo con las condiciones de evacuación, con el ancho mínimo establecido según capacidad de butacas, y una capacidad de sobrecarga de entre 5,00 y 7,5 kN/m2. Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm.

- Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m., y de 1,10 m. en el resto de los casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.

- Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, dispondrán de pasamanos en ambos lados. En cualquier zona de uso público o de pública concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:

- En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.

- En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.

- No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente - UNE EN 13200 - que sea aplicable a los materiales, accesos, pasillos, escaleras, etc., y deberá acompañar los certificados de calidad

y homologación de los mismos en el Sobre B, sin que tales certificados sean objeto de valoración. Así como cumplir con las características de evacuación y aforo especificadas en CTE DB SUA y CTE DB SI.

*** Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.**

TARIMAS TIPO ROSCO

2.2.19.- Tarimas TIPO ROSCO 1

- Suministro de 30 tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) La empresa adjudicada tendrá que cumplir toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.)

2.2.20.- Tarimas TIPO ROSCO 2

- Suministro de quince (15) tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.

- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) La empresa adjudicada tendrá que cumplir toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.)

2.2.21.- Tarimas TIPO ROSCO 3

- Suministro de diez (10) tarimas tipo Rosco con patas de diferentes alturas según el montaje y/o la producción.
- Dos (2) escaleras de acceso a ambos lados del escenario.
- El acabado sobre el frente y los laterales del escenario estarán acabados en tela negra calidad Clase 1 según normativa europea EN 13773-2003 (M1). o moqueta negra mate según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La tela y/o la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento que esté presente, así como un servicio de mantenimiento de urgencia que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 2 horas de reacción.**

Certificado de solidez estructural de las estructuras al término del montaje, y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado del correcto montaje y solidez estructural visado en el colegio profesional correspondiente.

(*) Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m2), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su

instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

(*) La empresa adjudicada tendrá que cumplir toda la normativa relativa a seguridad y prevención de estos elementos (barandillas, escaleras, rampas, etc.).

EL MATERIAL DEPENDERÁ SEGÚN EL MONTAJE DEL DISEÑO FINAL.

*** El material de escenarios ofertado por el licitador puede ser equivalente o superior al relacionado.**

PERSONAL DE CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material de cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todos las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1 del Presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación,* **y sin perjuicio de la remisión expresa al contenido y alcance del citado Apartado**, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes)**, la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).***

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, en previsión de condiciones meteorológicas adversas, el adjudicatario dispondrá e instalará los elementos necesarios para la realización del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego. Para ello, los licitadores deberán presentar en el SOBRE "C" ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de escenarios y demás equipos a suministrar. En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

- 1 suministro del Escenario cubierto grande tipo 1 (2.2.2.)
- 2 suministros del Escenario cubierto mediano tipo 2 (2.2.3.)
- 1 suministro del Escenario cubierto pequeño tipo 3 (2.2.4.)
- 1 suministro del Escenario B (2.2.6.)
- 1 suministro del Escenario C (2.2.7.)
- 1 suministro de Torres tipo F (2.2.10.)
- 200 metros lineales de suministro muro perimetral (2.2.16)
- 1 suministro platea 3000 butacas (2.2.18.)

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS.

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar, en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que MADRID DESTINO establezca, dando lugar a la imposición de las penalidades que se recogen en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de incumplimiento.

La fecha prevista para el primer montaje se determinará en el momento de la formalización del contrato, sin perjuicio de su actualización posterior por razones de programación.

Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el montaje, realización del evento, mantenimiento y desmontaje, respetando en todo caso el personal mínimo detallado en cada suministro.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

El desmontaje se realizará a la finalización de cada actuación programada, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural a desarrollar,* **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales.**

Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:

1.- "Navidad - Matadero 2022":

Los escenarios y equipos serán suministrados en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 13 al 30 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

2.- "Navidad / Cabalgata 2022/23":

Los escenarios y equipos serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 18 de diciembre del 2022 al 6 de enero de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

NOTA INFORMATIVA: no se incluye dentro del objeto de presente procedimiento el suministro correspondiente a las **gradas del recorrido de la cabalgata 2023 y años siguientes en caso de prórroga,** que se prestará a través de la convocatoria de un procedimiento de contratación independiente que recoja las necesidades específicas una vez que hayan sido definidas y establecidas.

3.- "Año Nuevo Chino 2023":

Los escenarios y equipos serán suministrados en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 1 y el 15 de febrero de 2023.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

4.- "Carnaval 2023":

Los escenarios y equipos serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 22 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos incluidos.
Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

5.- "San Isidro 2023":

Los escenarios y equipos serán suministrados en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son entre el 10 al 19 de mayo de 2023.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

6.- "Veranos de la Villa 2023":

Los escenarios y equipos serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en los distintos escenarios del Festival (Centro Cultural Conde Duque, Instituto san Isidro, Matadero de Madrid, así como otros posibles espacios en vía pública dentro de los 21 Distritos de Madrid), de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son entre el 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

7.- "Festival de la Luz 2023":

Los escenarios y equipos serán suministrados en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre de 2023 (del 28 al 30 de octubre de 2023), si bien aún no están totalmente definidas en el momento de la publicación del presente procedimiento.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

8.- "Otras Actividades Culturales": se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán estar autorizadas por la Dirección General de Programas

y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que se celebren, los escenarios y equipos serán suministrados según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO que, en todo caso, comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de material y unidades del mismo, características y posibles particularidades del montaje y puesta en funcionamiento, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con dichas indicaciones.

***CON CARÁCTER GENERAL, TODOS LOS DESMONTAJES SE REALIZARÁN AL FINALIZAR LA ULTIMA ACTUACIÓN PROGRAMADA, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.**

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, comprobación del correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, MADRID DESTINO, a través del Responsable del Contrato señalado en Apartado 7 del presente Pliego y el Responsable del Suministro designado por el adjudicatario y señalado en el apartado 8, establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

5.- MANTENIMIENTO.

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.
Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, **en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

6.- CERTIFICADOS A PRESENTAR.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar: presentación y acreditación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).***

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2. del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

Para ello, deberán tener en cuenta, en todo caso, que las **estructuras de cada uno de los Suministros deben realizarse mediante estructura metálica tubular con las siguientes prescripciones técnicas:**

- Sistema multidireccional. Conexiones en vertical cada 0,50 mts. de altura.
- Sistema de nudo de conexión rápida: mediante cuñas.
- Límite elástico de acero: 3.200 kgs/cm2.
- Capacidad portante mínima de los verticales: 4.000 kgs. (con arriostramiento cada 2 mts. De altura).
- Galvanización en caliente por inmersión en cuba.
- Espesor medio de galvanización: 80 p.
- Diámetro exterior del tubo: 48,3 mm.
- Espesor de pared del tubo: 3,2 mm.
- Fabricación bajo ISO 9001.
- Cumplimiento de la norma HD-1039.
- Certificado de galvanización.
- Homologación europea. Países y códigos. Homologación del sistema y homologación del nudo.

- Material certificado en España por AENOR o equivalente.
- Suelo anclado a la estructura para eliminar movimientos.
- Suelo antideslizante de madera fenólica.
- Carga mínima homologada 750 kg/m2.
- Certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación (**desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, por un periodo de 12 meses, prorrogables por dos (2) periodos de una duración máxima cada uno de 12 meses o inferior hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato**).

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado

por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando, en su caso, la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del materia1 a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente- que actuará como interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los escenarios y demás elementos a suministrar objeto del presente contrato deben estar garantizados durante el período en que estén instalados y en funcionamiento para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración inicial del contrato como de sus posibles prórrogas, a cuyo fin sirven las distintas homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos. así como cualquier documentación acreditativa que acredite el correcto funcionamiento de los equipos y materiales en cuestión

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que

rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad -independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar los organismos competentes para autorizar la celebración de las actividades culturales tal y como se establece en la cláusula 1.2 de este Pliego-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2 in fine del presente Pliego, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la posibilidad de que, con arreglo a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego conforme a sus respectivos catálogos completos de escenarios y demás equipos, en cuyo caso MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concretas que deberán ser suministradas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en la citada cláusula pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario, a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrarán para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento al total del objeto del contrato, incluida la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece la posibilidad de subcontratar en los términos establecidos en el Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.

- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del suministro del escenario y/o equipos que correspondan relativos a la actividad de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.

- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.

- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- NORMATIVA LABORAL.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal,

destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

12.- CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios

de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

14.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15.1- Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 15, los mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

15.2- Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en los apartado 5 de esta cláusula denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

a) Los Datos Personales a proteger,
b) El tratamiento a realizar,

c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.
De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:
Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento
No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad
Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

d) Deber de confidencialidad y secreto:

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas:

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación:

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros:

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos:

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos:

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos

Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales:

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESITNO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

o) Derecho de información:

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

q) Información:

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión de los expedientes de compra de entradas, devoluciones, facturaciones, la gestión de usuarios, los envíos de información y el contacto y soporte a usuarios de la plataforma que proporcionen, bajo consentimientos, sus datos de carácter personal)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: usuarios del sistema integral de venta de entradas de Madrid Destino.

Legitimación: Ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pue solicitars mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.

Relación de datos de carácter personal relacionados con la compra de entradas a través de la plataforma integral de venta de entradas de Madrid Destino:

- Nombre y apellidos.
- Teléfonos fijos y/o teléfono móvil.
- Correos electrónicos.
- Direcciones postales.
- Números de identificación personales como por ejemplo pasaportes o DNIs.
- Fecha de nacimiento.

15.5- Tratamiento de datos personales.

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto de servicio consiste en el mantenimiento, alojamiento y evolución del sistema de venta de entradas de Madrid Destino. Éstas, se realizan a terceros y están relacionadas con las actividades de Madrid Destino, bien producidas por ella misma, bien producidas por terceros con los que Madrid Destino tiene relación.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, debe estar preparada para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá

razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINIO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Personal del pliego que ejecutará el suministro	Imagen, claves de acceso a los sistemas

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- ✓ Recogida (captura de datos)
- ✓ Registro (grabación)
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación (almacenamiento)
- ✓ Extracción (retrieval)
- ✓ Consulta
- ✓ Cesión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión (cruce)
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Conservación (en sus sistemas de información)
- ✓ Duplicado Copia (copias temporales)
- ✓ Copia de seguridad
- ✓ Recuperación

Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

ANEXO "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES"

En Madrid a _____ de _____ del _____

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil _____, con domicilio social en _____ y con NIF _____, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Publico,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en _____.

- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de _____.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

☐ NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios

☐ SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: _____

A todos los efectos legales.

Fecha y firma

Disposición de los datos al terminar el Servicio:

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

15.6.- Medidas de seguridad.

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.

c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.

d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.

e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.

f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.

g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener, además:

a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.

b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
    - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
    - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
    - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
    - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
    - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
    - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

- El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
- En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

- Gestión de soportes y documentos.
  - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
  - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
  - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
  - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
  - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
  - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

- Identificación y autenticación.
  - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
  - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
  - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

- El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.

- Copias de respaldo y recuperación.
    - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
    - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
    - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
    - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
    - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
    - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
    - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
    - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
    - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

- Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
- El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.

- Gestión de soportes y documentos.
  - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
  - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
  - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
  - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
  - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
  - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
    - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
    - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
    - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
    - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
    - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
    - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
    - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
    - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
    - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
    - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
    - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurran las siguientes circunstancias:
    - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.

- Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
- La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.

- Telecomunicaciones.
  - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
  - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
  - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
  - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
  - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.

- Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

- Auditoría.
    - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
    - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
    - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
    - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
    - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
    - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
    - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
    - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
    - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2022

MADRID DESTINO EL ADJUDICATARIO